

MAT.: Modifica R.T.R. 7, de 24.02.2016, de manera que indica.

17 MAR. 2016

PUNTA ARENAS,

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los Artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175, de 2005 (I) que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. Lo dispuesto en la Ley N° 18.392, Ley Navarino y modificaciones introducidas por las Leyes N° 18.485, N° 18.591, N° 18.768, N° 18.970, y N° 19.606;
5. Las disposiciones del D.F.L. N° 1 (H), de 07.02.86; el D.S. N° 757 (H), de 10.01.87; la Res. N° 1.149, de 12.04.85, de la Dirección Nacional de Aduanas; la Res. N° 1057, de 30.04.85, y las Circulares N° 52 y 16, de 27.12.85. y 04.02.86., respectivamente, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos;
6. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
7. El D.S. N° 679, de 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional a don Jorge Flies Añón;
8. La Solicitud de 14 de Diciembre de 2015, presentada por don "JAIME AMÉRICO PATRICIO GODOY CHÁVEZ", Rut. N° 10.730.190-9;
9. Nuestro Ord. N° 805, de 22.12.2015;
10. El Ord. N° 000013, de 14.01.2016, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda, que informa favorablemente la solicitud en que incide esta Resolución;
11. Nuestro Ord. N° 71, de 04.02.2016;
12. El RR.EE. (DIFROL) OF. N° F- 191, de 12.02.2016, del Sr. Embajador y Director Nacional de Fronteras y Límites del Estado (S);
13. La Resolución T.R. N° 7, de 24.02.2016; y
14. Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO:

1. Que, se incurrió en error por parte de la Administración, en la redacción específicamente en el Apellido materno del solicitante, donde dice JAIME AMÉRICO PATRICIO GODOY GÓMEZ, debe decir "**JAIME AMÉRICO PATRICIO GODOY CHÁVEZ**".

2. Que, es necesario normalizar la situación del beneficiado, corrigiendo el error indicado.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE**, nuestra R.T.R. N° 7, de 24.02.2016, en el sentido de entender que el Apellido materno del solicitante beneficiado es **JAIME AMÉRICO PATRICIO GODOY CHÁVEZ** y no JAIME AMÉRICO PATRICIO GODOY GÓMEZ, como en ella, por error, se señala.
2. **RIJA**, en todo lo no modificado en la Resolución T.R. N° 7, de 24.02.2016.
3. **REDÚZCASE**, la presente Resolución conjuntamente con la R.T.R. N° 7, de 24.02.2016 a Escritura Pública y dése cumplimiento en todo a lo dispuesto en la Ley N° 18.392 y remítase copia autorizada de la misma a Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE, (Fdo.), Jorge Flies Añón, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

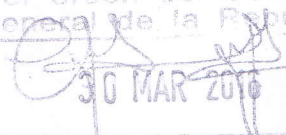
Lo que transcribo para su conocimiento.


MANUEL J. BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- ✚ Sr. Jaime Américo Patricio Godoy Chávez
- ✚ Contraloría Regional Magallanes y Antártica Chilena
- ✚ Gobernación Provincial de Tierra del Fuego
- ✚ Sr. Tesorero Regional
- ✚ Sr. Director Regional de Aduanas
- ✚ Sr. SEREMI de Hacienda
- ✚ Archivo Asesoría Jurídica
- ✚ Archivo

JFA/eps

TOMO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República

30 MAR 2016
CONTRALOR REGIONAL

Intendencia de Magallanes
OFICINA DE PARTES
FECHA 31 MAR. 2016
TOTALMENTE TRAMITADO

CONTRALORÍA GENERAL CONTRALORÍA REGIONAL Magallanes y Antártica Chilena	
FORMA DE RAZÓN	
21 MAR. 2016	
RECEPCIÓN	
JURÍDICA	
TOMA RAZÓN Y REGISTRO	
CONTABILIDAD	
V.U.O.P.T.	

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN T.R. N° 71

REF.: Aprueba instalación de empresa para efectos Ley N° 18.392.

24 FEB. 2016

PUNTA ARENAS,

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS :

1. Los Artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175, de 2005 (I) que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. Lo dispuesto en la Ley N° 18.392, Ley Navarino y modificaciones introducidas por las Leyes N° 18.485, N° 18.591, N° 18.768, N° 18.970, y N° 19.606;
5. Las disposiciones del D.F.L. N° 1 (H), de 07.02.86; el D.S. N° 757 (H), de 10.01.87; la Res. N° 1.149, de 12.04.85, de la Dirección Nacional de Aduanas; la Res. N° 1057, de 30.04.85, y las Circulares N° 52 y 16, de 27.12.85. y 04.02.86., respectivamente, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos;
6. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
7. El D.S. N° 679, de 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional a don Jorge Flies Añón
8. La Solicitud de 14 de Diciembre de 2015, presentada por don "JAIME AMÉRICO PATRICIO GODOY GÓMEZ", Rut. N° 10.730.190-9;
9. Nuestro Ord. N° 805, de 22.12.2015;
10. El Ord. N° 000013, de 14.01.2016, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda, que informa favorablemente la solicitud en que incide esta Resolución;
11. Nuestro Ord. N° 71, de 04.02.2016;
12. El RR.EE. (DIFROL) OF. N° F- 191, de 12.02.2016, del Sr. Embajador y Director Nacional de Fronteras y Límites del Estado (S); y
13. Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO :

Que el solicitante, acompañó los antecedentes exigidos por la Ley N° 18.392, constatándose que cumple con los requisitos legales para acogerse a los beneficios que ella establece.

RESUELVO:

- APRUÉBASE**, sin perjuicio de las eventuales otras autorizaciones que el Ordenamiento Jurídico establece, la instalación en el inmueble que más adelante se individualiza, en el área descrita en el inciso 1° del artículo 1° de la Ley N° 18.392, de don **“JAIME AMÉRICO PATRICIO GODOY GÓMEZ, Rut. N° 10.730.190-9”**, con domicilio en Avenida Costanera N° 312, ciudad de Puerto Williams, Comuna de Cabo de Hornos, Provincia Antártica Chilena, para gozar de los beneficios de la ley señalada.
- La actividad que se autoriza desarrollar será de Pesca Artesanal.
- De conformidad a lo señalado en el Resuelvo N° 1 de esta resolución, el inmueble en que se instaló la empresa don **“JAIME AMÉRICO PATRICIO GODOY GÓMEZ, Rut. N° 10.730.190-9”**, con domicilio en Avenida Costanera N° 312, ciudad de Puerto Williams, Comuna de Cabo de Hornos, Provincia Antártica Chilena, que corresponde al sitio número dieciocho del Sector Costanera Ukika, individualizado en el plano número doce mil doscientos uno guión diecinueve guión C.U. que se archiva al final del Registro de Propiedad del año dos mil nueve con el número quinientos sesenta y nueve, cuyos deslindes y dimensiones son los siguientes:
NORTE : Costanera Ukika, que une a las localidades de Puerto Williams con Caleta Eugenia, separado por cerco, en línea recta de veinte coma sesenta metros;
SUR : Sesgo de barranco, separado por cerco, en línea recta de veintiuno coma sesenta y un metros;
ESTE : Parte del sitio diecinueve del Plano XII –cuatro- ciento noventa y uno- C.U., separado por cerco, en línea recta de catorce coma ochenta metros; y
OESTE : sitio diecisiete del plano XII –cuatro – ciento noventa y uno – C.U., separado por cerco, en línea recta de quince coma sesenta metros. Tiene una superficie de trescientos trece coma doce metros cuadrados.
- Sin perjuicio de lo establecido en los numerales que anteceden, los servicios públicos competentes velarán por el estricto cumplimiento de las exigencias de los incisos 2° y 3° del artículo 1° de la Ley N° 18.392 y a los demás establecidos por el Ordenamiento Jurídico vigente.
- REDÚZCASE**, la presente Resolución a Escritura Pública y dése cumplimiento en todo a lo dispuesto en la Ley N° 18.392 y remítase copia autorizada de la misma a Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE, (Fdo.), Jorge Flies Añón, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo para su conocimiento.

DISTRIBUCIÓN:

- ✦ Sr. Jaime Américo Patricio Godoy Chávez
- ✦ Contraloría Regional Magallanes y Antártica Chilena
- ✦ Gobernación Provincial de Tierra del Fuego
- ✦ Sr. Tesorero Regional
- ✦ Sr. Director Regional de Aduanas
- ✦ Sr. SEREMI de Hacienda
- ✦ Archivo Asesoría Jurídica
- ✦ Archivo

Intendencia de Magallanes
OFICINA DE PARTES
FECHA 15 MAR 2016
TOTALMENTE
TRAMITADO



MANUEL J. BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

TOMA RAZON
Por orden del Contralor
General de la República
14 MAR 2016
CONTRALOR REGIONAL

CONTRALORÍA GENERAL
CONTRALORÍA REGIONAL
Magallanes y Antártica Chilena
TOMA DE RAZÓN
26 FEB. 2016
RECEPCIÓN
JURÍDICA
TOMA RAZÓN
REGISTRO
CONTABILIDAD
GRUPO